

# *H. Congreso del Estado de Nuevo León*



## LXXVII Legislatura

**PROMOVENTE.** DIP. GRETA PAMELA BARRA HERNÁNDEZ Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA

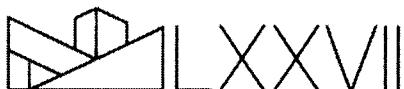
**ASUNTO RELACIONADO:** MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V QUINTA AL ARTICULO 10 DE LA LEY DE ADMINISTRACION FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON.

**INICIADO EN SESIÓN:** 07 DE OCTUBRE DEL 2024

**SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES):** PRESUPUESTO

**Mtro. Joel Treviño Chavira**

**Oficial Mayor**



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA

GRUPO LEGISLATIVO  
**morena**

**DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA**

**PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

**PRESENTE. -**

Las y los suscritos Diputados Greta Pamela Barra Hernández, Grecia Benavides, Jesús Alberto Elizondo Salazar, Anylú Bendición Hernández Sepúlveda, Esther Berenice Martínez Díaz, Tomas Roberto Montoya Díaz, Reyna Reyes Molina, Mario Alejandro Soto Esquer, Brenda Velázquez Valdez, con fundamento en los artículos 87 y 88 de la Constitución Política del Estado, y sus correlativos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso acudimos a **promover iniciativa de reforma mediante la cual se adiciona una fracción V quinta al artículo 10 de la LEY DE ADMINISTRACION FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON**, esto al tenor de la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Las y los Diputados que integramos el Grupo Legislativo de Morena en esta Septuagésima Séptima Legislatura, contamos con la responsabilidad de mostrar a las y los ciudadanos del pueblo de Nuevo León los resultados que nos solicitaron en los distritos que representamos durante los recorridos que efectuamos cuando acudimos a pedir su voto para ser sus representantes, ahora que está conformada esta Soberanía, el Grupo Parlamentario de Morena representado en este Congreso, se constituye como una verdadera alternativa que pone el poder de legislar, al servicio del pueblo, pues es de éste de donde surge nuestro mandato.

Aunado a lo anterior, y considerando que, en el discurso de toma de posesión de nuestra presidenta, la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, se citó la importancia de crear un gobierno eficiente, cercano a la gente, considerando para ello diversos elementos como lo es la **austeridad republicana, es decir, hacer más con menos, evitando con ello una disfunción en la aplicación del gasto público, y gastos innecesarios a la tarea de gobernar**, tenemos que los principios establecidos en la constitución de nuestro estado y que determinan que, para la ejecución del gasto público, se debe contar para

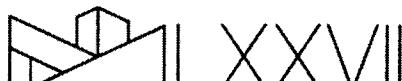
ello, con elementos como los de la **eficiencia, la eficacia, la economía, la transparencia y sobre todo la honradez**, motivo por el cual, consideramos que, en principio, para el gasto público, se debe contar con un proyecto de presupuesto de ingresos y egresos mismos que conforman parte del paquete fiscal, y de este último para 2025, considerando los principios de austeridad.

No existe mejor anclaje para que en el gasto público **exista una verdadera austeridad**, que, en el propio presupuesto, sobre todo ahora que debe estar diseñándose el del próximo año en comento y parte la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, y que sin duda alguna debe contener sí o sí, los **criterios de austeridad a los que hemos hecho referencia**.

Es pertinente señalar que en nuestro grupo legislativo hemos realizado un análisis al marco jurídico que es considerado para la creación del proyecto de presupuesto de cada ejercicio fiscal, teniendo así que, para la serie de medidas de austeridad republicana que propondremos, consideramos necesario que se reforme la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, esto con la finalidad de implementar el principio de ahorro antes mencionado.

La citada Ley, tiene por objeto regular la administración de las finanzas públicas del Estado de Nuevo León, en ella se establecen las bases para la realización y ejecución de la **planeación financiera, la cual proponemos sea considerando los principios de austeridad**, tanto de las Dependencias de la Administración Pública Estatal como del Sector Paraestatal.

Asimismo, regula los principios que deberán observarse para la idónea programación y presupuesto del gasto público, así como la forma en que deberá llevarse a efecto el ejercicio del mismo, **esperando que, con la presente reforma, sea considerando los principios de austeridad**, específicamente en su numeral décimo, compuesto por sus cuatro fracciones, se expone que, la planeación financiera deberá llevarse a cabo como un medio para la consecución eficaz de los fines del Estado, destacándose diversos



principios encumbrados en las constituciones federal y estatal, sin embargo, sigue faltando la austerioridad republicana.

Aunado a lo anterior, es primordial indicar que nuestra propuesta de adecuación a ese ordenamiento jurídico, encuentra su sustento en la Ley de Austeridad Republicana vigente desde el año 2019, y en la que se indica la necesidad de que las entidades federativas, así como los Municipios que las conforman, deban observar dentro de sus gastos el principio de Austeridad, porque como bien citó nuestra Presidenta, no puede haber Gobierno Rico con Pueblo Pobre.

Razón por la cual, y para exemplificar la materialización de nuestra propuesta, presentamos el siguiente cuadro comparativo en el que se expone, para mayor entendimiento, nuestra propuesta de reforma:

ARTICULO 10.- La planeación financiera	ARTICULO 10.- ...
deberá llevarse a cabo como un medio para la consecución eficaz de los fines del Estado y estará basada en los siguientes principios:  I.- El apego estricto a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado y en las leyes y decretos vigentes;	...
II.- El fortalecimiento de la Soberanía del Estado y de la autonomía de los Municipios;	...
III.- La preservación y el perfeccionamiento del régimen	...



<p>democrático, republicano, representativo, popular y de división de poderes, propugnando por el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;</p> <p>IV.- La igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de equidad de género en los programas, proyectos y acciones de la administración pública estatal;</p> <p><b>No existe fracción de referencia</b></p>	<p>...</p> <p>Y;</p> <p><b>V.- Con base a criterios y medidas de austeridad, así como a la racionalización de la distribución del presupuesto en beneficio siempre de la sociedad.</b></p>
--	--

Indicada la precisión de los cambios a la Ley de Administración Financiera del Estado de Nuevo León, es que las y los Diputados sustentantes, proponemos ante el Pleno del Congreso del Estado de Nuevo León, el siguiente proyecto de

## DECRETO

**ÚNICO:** Se adiciona una fracción V al artículo 10 de la LEY DE ADMINISTRACION FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON para quedar como sigue:

**ARTICULO 10.-** La planeación financiera deberá llevarse a cabo como un medio para la consecución eficaz de los fines del Estado y estará basada en los siguientes principios:

I.- El apego estricto a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado y en las leyes y decretos vigentes;

II.- El fortalecimiento de la Soberanía del Estado y de la autonomía de los Municipios;

III.- La preservación y el perfeccionamiento del régimen democrático, republicano, representativo, popular y de división de poderes, propugnando por el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;

IV.- La igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de equidad de género en los programas, proyectos y acciones de la administración pública estatal; y

**V.- Con base a criterios y medidas de austeridad, así como a la racionalización de la distribución del presupuesto en beneficio siempre de la sociedad.**

### ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

**ÚNICO:** La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**Atentamente**

**Monterrey Nuevo León, a octubre del 2024.**

**Quienes suscribimos, las y los Diputados integrantes del Grupo Legislativo de  
Movimiento de Regeneración Nacional, MORENA, de la Septuagésima Séptima  
Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León.**



Greta Pamela Barra Hernández



Grecia Bermejito Flores



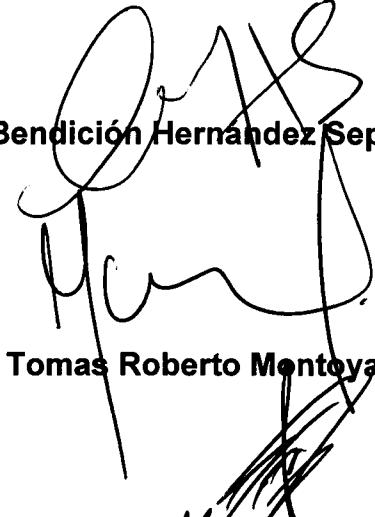
Jesús Alberto Elizondo Salazar



Anylú Bendición Hernández Sepúlveda



Esther Berenice Martínez-Díaz



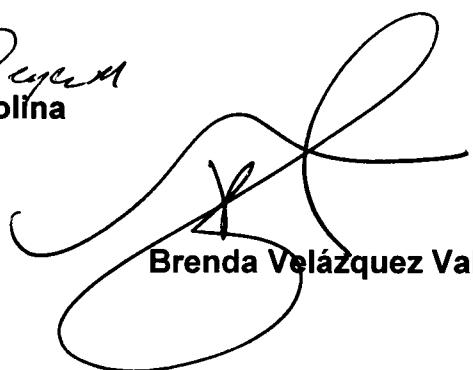
Tomás Roberto Montoya Díaz



Reyna Reyes Molina



Mario Alejandro Soto Esquer



Brenda Velázquez Valdez



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXVII LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. PL 074/LXXVII

**C. DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO  
PRESENTE.-**

Por medio del presente, me permito informarle que en la Sesión celebrada el día 7 de Octubre del presente año, la C. Presidenta del H. Congreso del Estado, turnó a la Comisión que Usted preside, el escrito signado por la C. Dip. Greta Pamela Barra Hernández, integrante del Grupo Legislativo del Partido Movimiento de Regeneración Nacional de la LXXVII Legislatura, mediante el cual presenta iniciativa de reforma al Artículo 10 de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, al cual le fue asignado el número de Expediente 18807/LXXVII.

Al respecto, se informa que dicha documentación ha sido previamente digitalizada y se ofrece para su descarga a través del Código QR aquí proporcionado, mismo que permanecerá habilitado por los próximos 7 días naturales.

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE  
Monterrey, N.L., a 7 de Octubre de 2024

**MTRO. JOEL TREVINO CHAVIRA  
OFICIAL MAYOR**

Ivonne Lilián Álvarez García  
10/10/2024



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXVII LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. PL 218/LXXVII  
Expediente 18807/LXXVII

**C. DIP. GRETA PAMELA BARRA HERNÁNDEZ  
INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO  
DE REGENERACIÓN NACIONAL DE LA LXXVII LEGISLATURA  
PRESENTE.-**

Con relación al escrito, mediante el cual presenta iniciativa de reforma al Artículo 10 de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, me permito manifestarle que la C. Presidenta del H. Congreso del Estado de Nuevo León, conoció de su escrito dictando lo siguiente:

**"Trámite: De enterada y de conformidad con lo establecido en los artículos 24 Fracción III y 39 fracción XXIII del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, se turna a la Comisión de Presupuesto, la cual es presidida por la C. Dip. Ivonne Liliana Álvarez García."**

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE  
Monterrey, N.L., a 7 de octubre de 2024

  
**MTRÓ. JOEL TREVINO CHAVIRA  
OFICIAL MAYOR**

